

BL

1705

SIT

(5)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE MOVIMIENTO

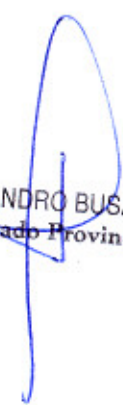
09 AGO. 2012

Recibido..... 1705Hs.

Exp. N° 26617 BK..F.V.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito ante la sanción de la Ley de Cooperadoras Escolares que se llevó a cabo en la sesión del día 08/08/2012 de la Cámara de Diputados de la Nación. Esta nueva ley contempla los objetivos y funciones de las cooperadoras, sus integrantes y su regulación, reconocimiento y registro por parte de las jurisdicciones, destacando su función social por sobre cualquier otra cuestión, y alejando a las mismas de suplir las funciones que les corresponde al Estado.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

Sr. Presidente:

Las cooperadoras escolares son una de las organizaciones mas antiguas del país. Fueron conformadas hace 100 años y desde entonces forman parte del sistema educativo en la Argentina. A pesar de ello, nunca contaron con un marco legal que las respaldara, ni mucho menos una reglamentación general.





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La ley de Educación Nacional garantizó este ámbito en su articulado y la nueva ley sancionada conforma un marco normativo de las Cooperadoras. La ley de Educación establece que la Institución educativa favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución. El artículo 128 de la ley mencionada establece como derecho de los padres, madres y tutores a Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.

La Cooperadora es el ámbito que tiene la familia para participar en la escuela. La función de la Cooperadora está íntimamente ligada a los avatares de la historia de nuestro sistema educativo y fundamentalmente al papel del Estado.

La democratización de la gestión educativa, la mejora de los establecimientos, la promoción de la igualdad de trato y oportunidades, además de la promoción de la defensa de la educación pública, son algunos de los principios generales a los que cada una de las provincias se deberá adecuar a la hora de diseñar su propia legislación. Y, de igual modo, deberán hacer las organizaciones al redactar sus estatutos.

El reconocimiento que con esta nueva ley se le brinda a una institución de tanta relevancia en nuestro país como son las cooperadoras escolares reviste una importancia fundamental para continuar mejorando nuestro sistema educativo.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

